

DATOS DEL PROPIETARIO					
PATRONOMIA	APELLIDOS	NOMBRE	CURRUL DE IDENTIDAD O N.C.	EDAD	TITULO DE PROPIETARIO
	Municipal - Villanova	Grupo Estrella de		4	Arrendatario
	Florencia	Otiliano, Hernando	Atende	131134018-4	4

{SOLO BLOQUES TERMINADOS}

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		ÁREA DEL PISO		ESTRUCTURA		TUBERÍAS		MATERIALES INTERIORES		FINO		INTERIORES SUPERIORES		TECHO O CUBIERTA		PINTURAS		MUEBLES Y ACCESORIOS		ACABA		RECORRIDOS		OTROS		OBSERVACIONES		FECHA DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5</																											



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____
SEÑORA ESTELITA TRILLAS VILLAMAR CRISTO

A favor de _____
LA SEÑORA MARIA ESTELA CORDERO VILLAMAR

Cuánta _____
USD. 10.000.000

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ **No.** _____

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____



7/2024.

CODIGO: 2014.13.08.04.P1713

DONACION DE UN BIEN INMUEBLE: OTORGA LA SEÑORA
ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESPO; A FAVOR DE SU HIJA LA
SEÑORA KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR.-

CUANTIA : USD \$ 32.194.33

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves seis de
marzo del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDENO
MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y
declaran, por una parte, y en calidad de "DONANTE", la señora ESTELITA
BILLADINA VILLAMAR CRESPO, de estado civil soltera, debidamente
representada por su Apoderada señora KENIA ESTELA FIGUEROA
VILLAMAR, conforme consta de la copia del Poder que se adjunta, a
quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula
de ciudadanía que corresponden a los números: uno tres uno uno
tres cuatro cero uno ocho guión cuatro, cuyas copias debidamente
certificadas por mí se agrega a esta escritura como documento
habilitante. La Apoderada de la Donante es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Y,
por otra parte, en calidad de Donataria la señora KENIA ESTELA



FIGUEROA VILLAMAR, de estado civil soltera, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres uno uno tres cuatro cero uno ocho guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. La Donataria es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de **DONACIÓN**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como se sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Donación, al tenor y contenido siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene, otorga y suscribe la presente escritura por una parte, la señora KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR, en su calidad de Apoderada de su madre la señora ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESPO, conforme lo justifica con la copia del Poder que se acompaña como documento habilitante, a quien en lo posterior denominaremos "LA DONANTE"; y, por otra parte la señora KENIA

ESTELA FIGUEROA VILLAMAR, por sus propios derechos, a quien para los efectos de este contrato denominaremos "DONATARIA". SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Declara la DONANTE, a través de su Apoderada que es dueña y propietaria de los derechos y acciones y más condiciones sobre un cuerpo de terreno de acuerdo a la nueva planificación ubicada en la manzana "X- TRES", lote número DOS de la parroquia Tarqui del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con diez metros y lindera con pasaje peatonal; POR ATRÁS, con diez metros y lindera con lote número quince; POR EL COSTADO DERECHO, dieciséis metros y lindera con el lote tres ; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con dieciséis metros y lindera con lote número Uno, con un área total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. Este bien inmueble fue adquirido por la Donante, mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el uno de marzo del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de marzo del dos mil cinco. En esta escritura pública la señora Estelita Billadina Villamar Crespo, fue representada por la señorita Kenia Estela Figueroa Villamar, como Agente Oficiosa. TERCERA: ACEPTACION DE COMPRAVENTA. La señora ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESCO,



a través de su Apoderada por convenir a sus intereses, acepta la compra de los derechos y acciones sobre el lote de terreno mencionado en la cláusula, efectuada a su favor y en la que fue representada por su hija la señorita Kenia Estela Figueroa Villamar. **CUARTA: DONACION GRATUITA.-** En virtud de lo expuesto, LA DONANTE, señora ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESPO, debidamente representada por su Apoderada dona, cede y transfiere, a favor de su hija la señora KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR, quien en su calidad de Apoderada y de conformidad a lo que establece el Artículo Dos mil cuarenta y ocho del Código Civil Ecuatoriano, adquiere y acepta para si, los derechos y acciones y más condiciones determinadas sobre un cuerpo de terreno de acuerdo a la nueva planificación ubicada en la manzana "X- TRES", lote número DOS de la parroquia Tarquí del cantón Manta, con sus medidas y linderos iguales, sin reservarse la donante nada para si. **QUINTA: PRECIO.-** La cuantía de esta Donación se la fija de acuerdo al Certificado emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros del cantón Manta, que es de TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 33/100 DÓLARES. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La Donación de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad donada, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna

limitación que obstaculice el libre ejercicio del dominio sobre el predio que adquiere, declarando la Donataria que conoce muy bien la propiedad que por este acto recibe en Donación. No obstante, la donante se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción en los términos de Ley. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-** La donataria acepta la donación que se efectúa mediante esta escritura, expresando su gratitud a la Donante por tal acto de generosidad. De igual manera, la Donante se da por notificada de esta aceptación. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** La Donante faculta y autoriza a la beneficiaria a la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **LAS DE ESTILO.-** Señora Notaria, sírvase incluir las demás cláusulas necesarias para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el (Firmado) Abogada Gabriela Echeverría. Matrícula número: Tres mil doscientos cuarenta y cuatro. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman



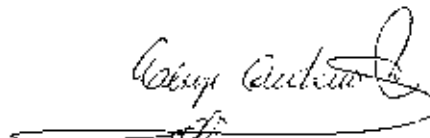
conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo
de esta notaría, de todo cuanto doy fe. *Q.*



KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR
C.C. No. 131134018-4
APODERADA DE LA DONANTE

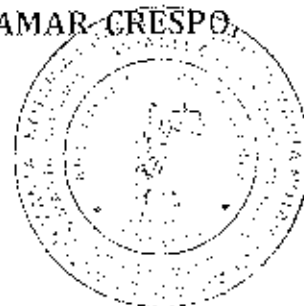


KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR
C.C. No. 131134018-4
DONATARIA


LA NOTARIA.

Acto ...

ESTELA FIGUEROA VILLAMAR, por sus propios derechos, a quien para los efectos de este contrato denominaremos "DONATARIA". SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Declara la DONANTE, a través de su Apoderada que es dueña y propietaria de los derechos y acciones y más condiciones sobre un cuerpo de terreno de acuerdo a la nueva planificación ubicada en la manzana "X- TRES", lote número DOS de la parroquia Tarqui del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con diez metros y lindera con pasaje peatonal; POR ATRÁS, con diez metros y lindera con lote número quince; POR EL COSTADO DERECHO, dieciséis metros y lindera con el lote tres ; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con dieciséis metros y lindera con lote número Uno, con un área total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. Este bien inmueble fue adquirido por la Donante, mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el uno de marzo del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de marzo del dos mil cinco. En esta escritura pública la señora Estelita Billadina Villamar Crespo, fue representada por la señorita Kenia Estela Figueroa Villamar, como Agente Oficiosa. TERCERA: ACEPTACION DE COMPRAVENTA.- La señora ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESCO,

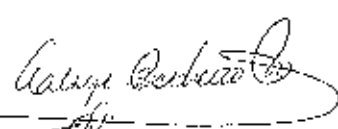


a través de su Apoderada por convenir a sus intereses, acepta la compra de los derechos y acciones sobre el lote de terreno mencionado en la cláusula, efectuada a su favor y en la que fue representada por su hija la señorita Kenia Estela Figueroa Villamar. **CUARTA: DONACION GRATUITA.-** En virtud de lo expuesto, LA DONANTE, señora ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESPO, debidamente representada por su Apoderada dona, cede y transfiere, a favor de su hija la señora KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR, quien en su calidad de Apoderada y de conformidad a lo que establece el Artículo Dos mil cuarenta y ocho del Código Civil Ecuatoriano; adquiere y acepta para si, los derechos y acciones y más condiciones determinadas sobre un cuerpo de terreno de acuerdo a la nueva planificación ubicada en la manzana "X- TRES", lote número DOS de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con sus medidas y linderos iguales, sin reservarse la donante nada para si. **QUINTA: PRECIO.-** La cuantía de esta Donación se la fija de acuerdo al Certificado emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros del cantón Manta, que es de TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 33/100 DÓLARES. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La Donación de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad donada, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna



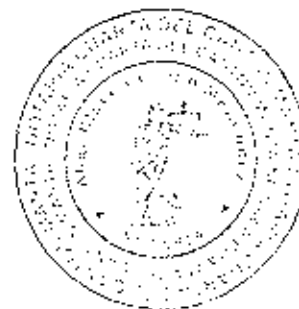
TRAMITE ESPECIAL
ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN
CODIGO: 2014.13.08.04.P1697

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIÉRCOLES CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, CON LA DECLARACIÓN JURAMENTADA RENDIDA POR LA SEÑORA ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESPO, TITULAR DEL BIEN INMUEBLE A DONARSE, CONJUNTAMENTE CON LA DECLARACIÓN DE LAS TESTIGOS QUE ACREDITAN CONOCER LOS HECHOS PREGUNTADOS, CON LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL REFORMADA, PUBLICADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, AUTORIZO PARA QUE LA SEÑORA ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESPO, PUEDA REALIZAR LA DONACIÓN GRATUITA, A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORA KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR, POR LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE TIENE SOBRE EL BIEN INMUEBLE, DE LA MANZANA "X-TRES", LOTE NÚMERO DOS, PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, Y QUE SE ENCUENTRA DESCRITOS EN LA PARTE EXPOSITIVA DE ESTA DECLARACIÓN. DOY FE. *9*


Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Notaria Pública Cuarta - Manta





CODIGO: 2014.13.08.P1697

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE VARROQUEDAD DE LA SEÑORA ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESPO; A FAVOR HIJA LA SEÑORA KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

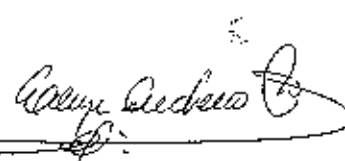
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de marzo del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece en calidad de DECLARANTE, la señora ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESPO, representada por su hija la señora KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR, en su calidad de Apoderada conforme consta de la copia del Poder que se adjunta, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres uno uno tres cuatro como uno ocho guión cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a esta escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de esta declaración, quienes juramentados que fueron en igual y debida forma y advertido de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, manifestaron: "Que en virtud del numeral Once, del Artículo Dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial número Sesenta y cuatro, Suplemento, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declara mediante el Poder que se adjunta, que es su voluntad de Donar a favor de su hija la señora KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR, los derechos y acciones y más condiciones de un cuerpo de terreno de acuerdo a la nueva planificación ubicada en la manzana "X- TRES", lote número DOS de la parroquia Tangará del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL



Notaria Pública Cuarta - Manta

FRENTE, con diez metros y lindera con pasaje peatonal; POR ATRÁS, con diez metros y lindera con lote número quince; POR EL COSTADO DERECHO, dieciséis metros y lindera con el lote tres ; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con dieciséis metros y lindera con lote número Uno, con un área total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. Este bien inmueble fue adquirido por la Donante, mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el uno de marzo del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de marzo del dos mil cinco. Además la DONANTE, señora ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESPO, a través de su Apoderado declara que esta Donación no afecta en nada su patrimonio, puesto que tiene los recursos económicos suficientes para su subsistencia. Por lo expuesto, solicita que mediante Acta Notarial se autorice la Donación, a favor de su hija señora KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR, Declaración Juramentada que la hace poniendo como testigos a las señoras: ALEJO DAGOBERTO BARRETO SANCHEZ y CARMEN MARGARITA CEDENO VELEZ, personas probadas e idóneas quienes certifican de lo declarado. Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.- *G.*


KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR
C.C. No. 131134018-4


LA NOTARIA.-
Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador
Notaría Pública Cuarta - Manta



DECLARACION DE LOS TESTIGOS:

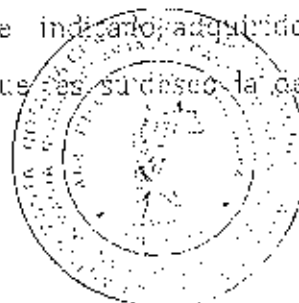
ALEJO DAGOBERTO BARRETO SANCHEZ

CARMEN MARGARITA CEDEÑO VELEZ

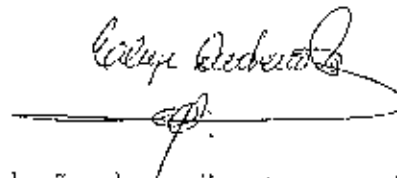
- 1.- Sobre edad y mas generales de Ley.
- 2.- Diga el que declara si nos conoce y desde cuando.
- 3.- Diga el que declara si le consta que la señora ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESPO, soltera, es dueña y propietaria de derechos y acciones y más condiciones de un cuerpo de terreno de acuerdo a la nueva planificación ubicada en la manzana "X-TRES", lote número DOS de la parroquia Tarqui del cantón Manta.
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que es mi voluntad la de Donar el bien inmueble descrito anteriormente a favor de mi hija KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR.
- 5.- Diga el que declara si conoce que esta donación no afecta en nada mi patrimonio ya que cuento con suficientes medios para mi subsistencia.
- 6.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las doce horas, ante la Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece el señor ALEJO DAGOBERTO BARRETO SANCHEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 1306871524, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se Manta como tiene indicado, que es de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con el preguntante. A la Segunda: Si la conozco desde hace treinta años atrás; a la Tercera: Si me consta que es propietaria del bien inmueble indicado, adquirido cuando estaba soltera, a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de

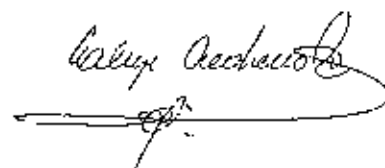
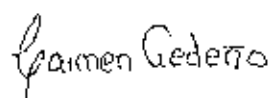
Notaria Pública Cuarta - Manta



donar a su hija KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR; a la Quinta: Si es verdad la señora ESTELITA BILLADINA VILLAMAR CRESPO, cuenta con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser conocida de la Donante. Leída que le fue la declaración a el testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe. - *E*



En Manta, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las doce horas, treinta minutos, ante la Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece la señora CARMEN MARGARITA CEDEÑO VELEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 131524665-0, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, que es de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con la preguntante, a la Segunda: Si los conozco desde hace veinte años atrás; a la Tercera: Si me consta que es adquirió el bien descrito en su estado civil de soltera; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar a su hija KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR; a la Quinta: Si es verdad la señora Estelita Billadina Villamar Crepo cuenta con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser conocida de la Donante. Leída que le fue la declaración a el testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe. - *E*



Notaria Pública Cuarta - Manta



JUAN ACERO SIMÓN
NOTARIO
del Ilustre Colegio de Baleares
IBIZA

[Signature]
Juan Acero Simón
Notario del Ilustre Colegio de Baleares
Manta - Ecuador

Calle Madrid, 6-8. 3º
Edificio Marbisa
07800 Ibiza

Tels : 971 30 41 42 / 971 30 34 86

Fax : 971 39 03 62

e-mail: erivisor@interlock.net



BQ4544113

TIMBRE
DEL ESTADO



EUROPA



NOTARIO

PODER

NÚMERO CIENTO DOCE.

En la Ciudad de Ibiza, a veintitrés de enero de
dos mil catorce.

Aste mi, JUAN ACERO SIMON, Notario del Ilustre
Colegio de Abogados, con residencia en la misma

COMPARECE

DOÑA ESTELITA BELLADINA VILLAMAR CRESPO, mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, sin especial
profesión, soltera y vecina de Rivissa, con
domicilio en C/ ARQUEDUQUE LUIS SALVADOR, N.º 23, 1.º
Pta.1, provista de pasaporte número 1304779000
vigente hasta el 25 de agosto de 2016 y con N.I.E.
número X6902171D.

ACREDITADO a la compareciente por medio de su
documento de identidad reseñado, que se exhibe y
devuelvo.

INTERVIENE: En su propio nombre y derecho.

tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para
otorgar la presente escritura de poder



efecto -----

-----OTORGA:-----

Que confiere PODER ESPECIAL tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y fuere menester a favor de su hija DOÑA KENIA ESTELA FIGUEROA VILLAMAR, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Ciudadela Costa Azul, Manta, Ecuador y con cédula de ciudadanía número 131134018-4; para que en nombre y representación de la otorgante y con relación única y exclusivamente a la participación indivisa que posee el poderdante, una vivienda sita en Manzana X-3, solar número 2, de frente tiene 10 metros, pasaje peatonal, detrás tiene 10 metros y costados 16 metros cada uno, con un área total de 160 metros cuadrados, Ciudadela Costa Azul, Manta (Ecuador) pueda realizar las siguientes facultades, aunque existan intereses concurrentes o contrapuestos, e incida en la figura jurídica del autocontrato: ----

Donar con carácter de intervivos, pura y simplemente o con las limitaciones o condiciones que tenga conveniente establecer en favor de su hija la apoderada la finca antes descrita. -----

Y a tales fines, otorgar y firmar cuantos

6/2013

BQ4644114

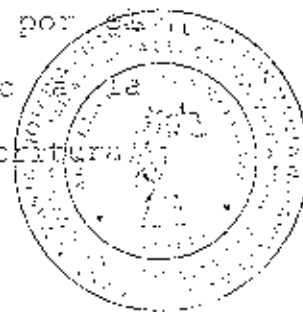


documentos públicos y privados fueran necesarios o convenientes. -----

Advierto a la compareciente de que cualquier error en la transcripción de datos en el presente otorgamiento exigirá la formalización de una nueva escritura bajo la exclusiva responsabilidad y a cargo de los otorgantes. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:-----

1.-Reservas y advertencias legales.- Les hago a la señora compareciente. Advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero. Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril cuyo resultado consta por escrito firmado por los comparecientes que conservare en mi poder por un plazo de diez años. 2. Lectura.- Permiso a la señora compareciente la lectura de esta escritura.

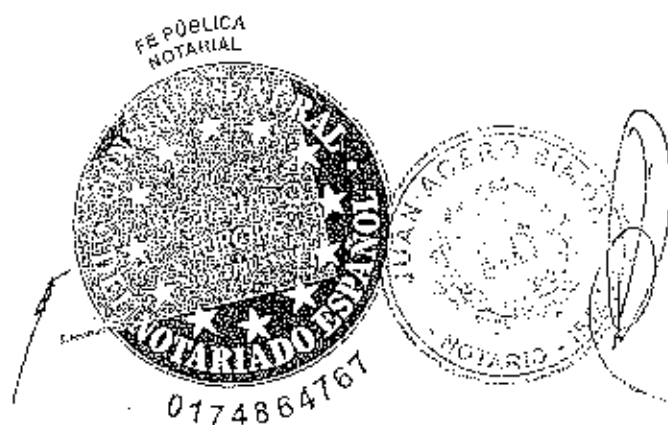


porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. 3. Consentimiento.-Enterado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, la señora compareciente hace constar su consentimiento al contenido de la escritura. 4. Firma.- Y la firma. 5. Autorización.- Del contenido de esta escritura extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BQ, números 4644111 y el siguiente yo, el Notario, doy fe. -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. ACERO SIMON. -RUBRICADO Y SELLADO. -----

CONTADO DE
MORAROS COMO
DOCUMENTO SIN CUANTÍA
B. J. M.

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda en número y contenido y donde queda anotada. La expido para la otorgante en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BQ números 4644113 y los dos siguientes, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. Eivissa, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----



017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA: 131134018-4

APellidos y Nombres: FIGUEROA VILLAMAR KENIA ESTELA

Lugar de Nacimiento: LOS TIOS BUENA FE

SH JACINTO DE BUENA FE

Fecha de Nacimiento: 1982-11-22

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estatus Civil: Soltera




INSTRUMENTO: BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

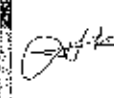
V4423V4142

APellidos y Nombres del Padre: FIGUEROA SIMON BOLIVAR

APellidos y Nombres de la Madre: VILLAMAR ESTELITA BILAMINA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL, 2012-02-09

Fecha de Expiración: 2022-02-09


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

082 - 0144 1311340184

NÚMERO DE CERTIFICADO: 080014

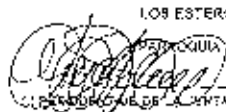
FIGUEROA VILLAMAR KENIA ESTELA

MANAB. CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

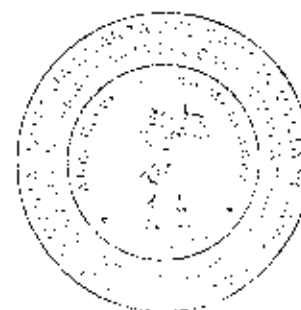
PROVINCIA: LOS ESTEROS

MAITA: 2

CANTÓN: 70004



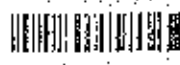
2012-02-09
Kenia Estela Figueroa Villamar
Manabí - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CED. BACKIN

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRETO SANCHEZ
ALEJO DAGOBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 130687152-4

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRETO MACIAS DIOGENES AQUILINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-07-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-25

[Signature]
SUSCRITO

[Signature]
IMPALESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0229
NÚMERO DE CERTIFICADO
BARRETO SANCHEZ ALEJO DAGOBERTO

1306871524
CECULA

MANABI
PROVINCIA
24 DE MAYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BELLAVISTA
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 131524665-0
 CEDEÑO VELEZ CARMEN MARGARITA
 MANABI/MANTA/MANTA
 13 JULIO 1992
 004- 0120 02127 P
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1992

Carmen Cedeno



EQUATORIANA***** V4443V4242
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JORGE NARCISO CEDEÑO VELEZ
 RAMONA DE LOS ANGELES VELEZ
 MANTA 20/10/2020
 20/10/2022

104000001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 005
 005 - 0043 1315246650
 NUMERO DE CANTON CENSA
 CEDEÑO VELEZ CARMEN MARGARITA

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

CIRCONSCRIPCION
 LOS SEÑEROS
 SECCION
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
 Notaria Publica Cuarta
 Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

43789



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registral Número 43789;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Ape. acta: *jueves, 09 de mayo de 2014*
Parroquia: *Tarqui*
Tipo de Predio: *Urbano*
Céd. Catastral/Rol Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los Derechos y Acciones y más condiciones sobre un cuerpo de terreno de acuerdo a la nueva planificación ubicado en la manzana "X - Tres", lote número DOS de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente; con diez metros y lindera con pasaje peatonal. Por Atrás; con diez metros y lindera con lote número quince, por el Costado Derecho; dieciséis metros y lindera con lote número tres y por el Costado Izquierdo; con dieciséis metros y lindera con lote número Uno, con un área total de; ciento sesenta metros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	44 01/06/1949	23
Planos	Planos	1 27/01/1998	1
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	658 18/03/2005	8 934

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- *Compraventa*

Inscrito el: *mil novecientos, 01 de junio de 1949*

Folio: *1* Folio Inicial: *23* - Folio Final: *23*

Número de Inscripción: *44* Número de Repertorio: *373*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento: *jueves, 26 de mayo de 1949*

Escritura de Inscripción: *...*

Fecha de Resolución: *...*

a. Observaciones:

Un lote de terreno rural denominado "Chango Nuevo", ubicado en la parroquia Urbana Tarqui, con una superficie total de oncecientas y ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Cuyo pago lo hace el comprador con dinero de exclusiva propiedad, adquirido en su estado de soltero.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Comprador

13-00185208 Calderon Moreira Clemencia Isabel

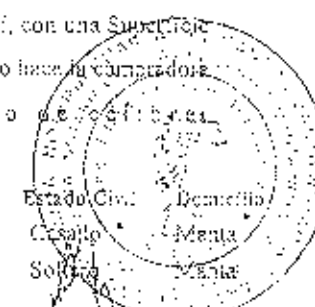
Vendedor

SC-000000000455 Aliatis Pegg: Juan Eduardo

c.- Esta inscripción se refiere a: *a(s)* que consta(n) en:

Cert. Esc. de Inscripción por: *...*

Fecha Registral: *43789*



Página: *1* de *1*

Libro:
Compra Venta

No. Inscripción: 24
Fec. Inscripción: 08-abr-1948
Folio Inicial: 10
Folio Final:

2 / Planos

Inscrito el: martes, 27 de enero de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 283

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de abril de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos que lo hace por Mandato Judicial, dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, en providencia dictada el 26 de Enero de 1998, y entregan al Municipio el 10% del área social para ser destinada a obras de interés social, lotes de terrenos ubicados en la Mz. X3, No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, Mz. W3" lotes 2, 3, 4, 13, 14m y 15 La Sra. Clemencia Calderon Viuda de Jamed representada por el Sr. Raul Jamed Calderon.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Casado(*)	Manta
Urbanización	80-000000002145	Lotización Costa Azul		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	23	14-ene-1981	35	36
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	23

3 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 18 de marzo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.004 - Folio Final: 9.014

Número de Inscripción: 698 Número de Repertorio: 1.340

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de marzo de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones. La Señora. Estelita Billadina Villamar Crespo, debidamente representada por la Señorita. Kenia Estela Figueroa Villamar, en calidad de Agente Oficioso Los Derechos y Acciones y más condiciones sobre un cuerpo de terreno de acuerdo a la nueva planificación ubicado en la manzana "X - Tres", lote número DOS de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000071812	Villamar Crespo Estelita Billadina	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000058854	Jamed Calderon Luisa Clemencia	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	1	27-ene-1998	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:38:07 del Jueves, 09 de enero de 2014

A petición de: *Don Ramón Figueroa*

Elaborado por: Zayda Azucena Saldañay Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días. Excepcionalmente que se dio en el traspaso de dominio o se constituyó un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Don Ramón Figueroa
Don Ramón Figueroa
Mantecor



NOTES. H. ...
...
...
...
...

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2014.13.08.04.P1697. DOY FE. - *g*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

102

0037917

Manta - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RUC:

VILLANAR

GRUPO ESTELITA D/A

NOMBRES :

COSTA AZUL YZ-X3

LOTE 02

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

DELEGE CATASTRAL:

AVALL: O PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

285216

CAJA:

MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO:

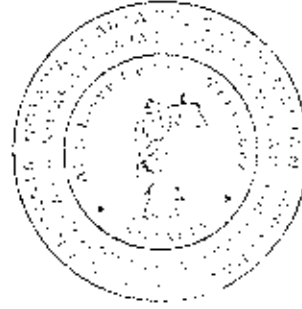
13/01/2016 12:53:31

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00
VÁLIDO HASTA: DOMINGO, 13 de ABRIL de 2016 CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL EN ENTE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0109520

Nº. Certificación: 109520

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de enero de 2014

Nº. Electrónico: 18392

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-23-25-02-000

Ubicado en: LOT. COSTA AZUL MZ-X3 LOTE 02

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

VILLAMAR CRESPO ESTELITA D/A HRDOS.DE CL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3680,00
CONSTRUCCIÓN:	28514,33
	32194,33

Son: TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bando 2014 - 2015".

[Firma]
Arg. Daniel Esteban Gornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



15,51

Impreso por: MARIS REYES 17/01/2014 10:44:09



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0089319

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de VILLAMAR CRISTO ESTELITA DIAZ RODRIGUEZ DE GL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de enero 14
de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
2232502000 COSTA AZUL MZ-X3 LO PE 02
Manta, trece de enero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON MANTA
Mando Mayoría Gozoria
Tesorero Municipal



Guipiles
Mando Mayoría Gozoria
Tesorero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0062070

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
VILLAMAR CRESPO ESTELITA D/A HRDOS. DE CL
pertenciente a LOTE COSTA AZUL MZ X3 LOTE 02
ubicada AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE DONACION A LEGITIMARIOS
\$32194.33 TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 33/100 DOLARES.
cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION A LEGITIMARIOS asciende a la cantidad
de

Manta, _____ de _____ del 20 _____

AFIGUEROA

17

DE

ENERO



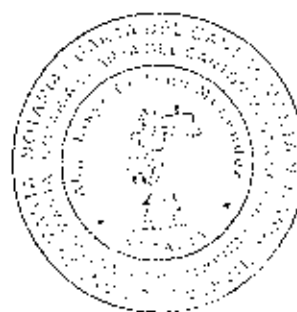
Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL.
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO PRIMER TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2014.13.08.04.P1713. DOY FE. *6/7*



Benigno Paredes
[Signature]





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0110955

No. Certificación: 110955

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20203

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-18-15-04-000

Ubicado en: LOT. VILLAMARINA MZ-N PARTE LT. 4

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 264,95 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0501388714

MARINA ELISABET LARA CISNEROS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7948,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7948,50

Son: SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de su uso actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Fernán Bernal

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 21815103000.

04

Impreso por: MARIS REYES 06/03/2014 9:52:00